



MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE: MEXICALI, TIJUANA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, A EFECTO DE QUE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, INSTRUYAN A LAS Y LOS AGENTES DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA QUE AL MOMENTO DE REALIZAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO INFORMEN DEBIDAMENTE LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS MULTAS QUE REALICEN A LA CIUDADANÍA.

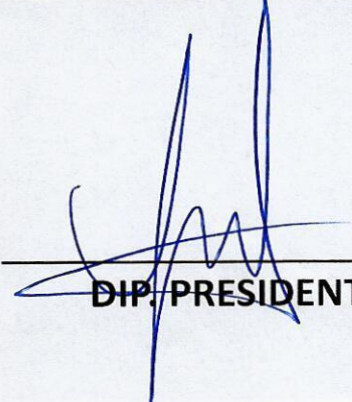
APROBADO



NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



26 FEB 2026

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California
PRESENTE.-

Compañeras y compañeros Diputados.

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, emitiendo atento **EXHORTO** a las **AUTORIDADES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE: MEXICALI, TIJUANA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN FELIPE y SAN QUINTÍN**, a efecto de que en la medida de lo posible, instruyan a las y los agentes de policia y tránsito municipal, para que al momento de realizar infracciones de tránsito informen debidamente la fundamentación de las multas que realicen a la ciudadanía. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un tema que comúnmente ha sido denunciado de manera pública por la ciudadanía, es la imposición de multas de tránsito, particularmente por la falta de claridad respecto a los rubros, criterios y montos aplicados.

Esta situación genera un clima de desconfianza entre la población y las autoridades encargadas de la seguridad vial, ya que en numerosas ocasiones los ciudadanos desconocen el fundamento legal de las sanciones que les son impuestas, así como la forma en que se calculan los importes correspondientes.



La percepción generalizada es que las multas se aplican de manera arbitraria, sin una explicación clara y accesible, lo cual se percibe por la ciudadanía como una vulneración a los principios básicos de legalidad, transparencia y seguridad jurídica.

La imposición de sanciones administrativas, como lo son las multas de tránsito, debe sustentarse en normas previamente establecidas y debidamente publicadas, de modo que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de las conductas que constituyen infracciones y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Sin embargo, en la práctica cotidiana, muchos conductores manifiestan no haber sido informados adecuadamente sobre el artículo específico del reglamento que supuestamente infringieron, ni sobre los factores considerados para determinar el monto de la multa. Esta falta de información provoca incertidumbre y una sensación de indefensión, pues el ciudadano se enfrenta a una autoridad que ejerce su poder sancionador, sin ofrecer una justificación clara y comprensible.

Es importante señalar, que el desconocimiento del reglamento de tránsito no siempre es atribuible a la ciudadanía. En muchos casos, las normas no se difunden de manera adecuada, o bien, se presentan en documentos extensos y de difícil comprensión para la población en general. A esto se suma que, durante el acto mismo de la infracción, el agente de tránsito rara vez proporciona una explicación detallada sobre la norma violada, limitándose únicamente a emitir la boleta de infracción y señalar un monto a pagar. Esta práctica refuerza la percepción de opacidad y debilita la confianza en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

La transparencia en la actuación de las autoridades es un elemento fundamental en un Estado de derecho. Cuando las multas de tránsito se imponen sin explicar



su fundamento legal, se corre el riesgo de que dichas sanciones sean vistas no como un mecanismo para fomentar el orden y la seguridad vial, sino como una herramienta recaudatoria o incluso como un espacio propicio para actos de corrupción. La claridad en los procedimientos y en la aplicación del reglamento no solo protege los derechos de los ciudadanos, sino que también fortalece la legitimidad de la autoridad.

Por otro lado, la falta de conocimiento sobre los rubros y montos de las multas impide que la ciudadanía ejerza de manera efectiva su derecho a la defensa. Si un conductor no sabe con precisión qué norma se le está aplicando, difícilmente podrá impugnar una sanción que considere injusta o indebida.

Ante este panorama, resulta necesario implementar mecanismos que garanticen mayor transparencia y acceso a la información en el proceso de imposición de multas de tránsito. Una medida concreta y viable es que, cada vez que se realice una multa de tránsito, la autoridad mostrará y explicará el reglamento correspondiente, señalando de manera específica el artículo, fracción o apartado que fundamenta la infracción. Esta acción permitiría que el ciudadano conozca de inmediato la razón de la sanción y el sustento legal de la misma.

Mostrar el reglamento de tránsito en el momento de la infracción no solo tendría un efecto informativo, sino también educativo. Al conocer de manera directa las normas que rigen la circulación vial, los conductores estarían en mejores condiciones de cumplirlas en el futuro, lo que contribuiría a una mayor cultura de respeto a las leyes y a una reducción de infracciones. Además, esta práctica fomentaría una relación más transparente y respetuosa entre la autoridad y la ciudadanía.

De igual forma, la exhibición del reglamento ayudaría a evitar abusos de autoridad, ya que el agente de tránsito tendría que actuar con estricto apego a la norma,



sabiendo que el ciudadano puede verificar la legalidad de la sanción impuesta. Esto fortalecería la rendición de cuentas y reduciría la discrecionalidad en la aplicación de multas, promoviendo un ejercicio más justo y equitativo de la función pública.

En conclusión, la imposición de multas de tránsito sin una explicación clara de los rubros y montos genera desconfianza, inconformidad y una percepción de arbitrariedad entre la ciudadanía. Para garantizar el respeto a los derechos de los conductores y fortalecer la legalidad en la actuación de las autoridades, es indispensable que el reglamento de tránsito sea mostrado y explicado cada vez que se imponga una sanción. Esta medida contribuiría a la transparencia, a la educación vial y al fortalecimiento del Estado de derecho, beneficiando tanto a la ciudadanía como a las instituciones encargadas de velar por el orden y la seguridad en la vía pública.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Mexicali, Dr. Luis Felipe Chan Baltazar;** al **Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal del Municipio de Tijuana, maestro José Alejandro Áviles Amezcua;** al **Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Tecate, maestro José Luis Sarmiento Monge;** al **Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, maestro Jaime Padilla Barrientos;** al **Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Ensenada, licenciado Alejandro Monreal Noriega;** al **Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Felipe,**



Fernando Delgado Rocha; y al **Director de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Quintín**, licenciado **Christian Hinojosa Chávez**, para que, dentro de la medida de lo posible, instruyan a los elementos de policía y de tránsito municipal a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones y al momento de imponer una infracción de tránsito, muestren y expliquen de manera clara y precisa el reglamento de tránsito aplicable, señalando el artículo y fundamento legal correspondiente, así como los criterios utilizados para determinar el monto de la multa, con el objetivo de garantizar los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica, fortalecer la confianza de la ciudadanía en la actuación de la autoridad y asegurar que las sanciones impuestas se realicen con pleno respeto a los derechos de los conductores.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Atentamente

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.